

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 27 de julio de 2021 ingresa al Despacho con liquidación de costas, acuerdo de pago y liquidación de crédito.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00401

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE;**

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, por Secretaría póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el acuerdo de pago y solicitud de terminación elevada por la parte demandada que obra en el pdf No. 10 del expediente, a efectos de que, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, haga las manifestaciones que a bien tenga en punto a si la coadyuva, o demás que estime pertinentes, so pena de continuar el proceso.

Por Secretaría, procédase a la contabilización del citado término, vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dac96964fb0184e20bef49ea282b8bc16987c0bb70ca67024138c4d54da29a3d

Documento generado en 25/08/2021 11:07:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>